



# CONVOCATORIA

## PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Con el propósito de contribuir a que la población indígena en el Estado de Chihuahua cuente con insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades que coadyuvan a estimular la autoproducción alimenticia, y de conformidad a lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Integral para la Producción Agropecuaria; Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, hacen pública la siguiente:

### I. Objetivo

Propiciar la participación de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua en la realización del Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

### II. Criterios de Elegibilidad y Requisitos para acceder a los apoyos del Programa

Para las comunidades indígenas que soliciten acceder a los apoyos, a través de la conformación de un Comité Agropecuario:

Serán elegibles para acceder a las actividades del Programa, la población indígena, que, por conducto de su autoridad o representante de la comunidad, cumpla con lo siguiente:

- a.** Presentar solicitud de ingreso al Programa, de acuerdo al formato 01 “Solicitud de Ingreso al Programa” establecido en las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Integral para la Producción Agropecuaria, o en su caso, elaborar escrito libre que mencione el interés de participar en el Programa, manifestación de que los miembros de la localidad, son en su mayoría de identidad indígena.
- b.** Contar con el espacio de terreno para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas.
- c.** Contar con un mínimo de 20 personas productoras por localidad.

Las personas que desean integrarse a los Comités Agropecuarios deberán cumplir con lo siguiente:

- a.** Ser persona Indígena y/o formar parte de la comunidad;
- b.** Comprometerse a participar en las actividades que se acuerden por el Comité Agropecuario;
- c.** Tener un espacio de tierra donde realizar proyectos y actividades productivas para el autoconsumo;
- d.** Contar con identificación personal. (Credencial de elector, Constancia de identidad y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).





### **III. Personas que podrán participar en el Programa**

La Población indígena del Estado de Chihuahua que habita en la región serrana, a través de la integración de un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

### **IV. Características de los apoyos**

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios, dirigidos a comunidades indígenas, interesadas en fomentar actividades tradicionales primarias, por medio de un Comité Agropecuario, las comunidades seleccionadas podrán ser sujetas a los siguientes apoyos:

- 1.** Servicios de Asistencia Técnica, a través de capacitación en temas agrícolas, pecuarios y de medio ambiente.
- 2.** Apoyos para fortalecer actividades agrícolas, como son: equipos de aperos de labranza, herramientas de uso agrícola, insumos para la instalación de huertos hortícolas y elaboración de composta, así como semilla para cultivos tradicionales.
- 3.** Apoyos para la instalación de corrales de traspatio y servicios de sanidad animal.
- 4.** Entrega de maíz y/o frijol para consumo, como incentivo para el desarrollo de actividades primarias y en beneficio de la comunidad.
- 5.** Apoyos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales, como son equipos para la prevención de incendios, reforestación, protección y regeneración de pino, y para la recolección de semilla.

### **V. Vigencia**

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal actual, una vez realizada su correspondiente publicación. La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato (2026).

### **VI. Criterios de priorización para la selección de beneficiarios**

Las comunidades participan para acceder a los apoyos en el mismo nivel de oportunidades, no obstante, en el otorgamiento de los apoyos se priorizará de la siguiente manera:

- a.** Comunidades donde ya exista un Comité Agropecuario del Programa y manifiesten el interés de continuar en el Programa.
- b.** Aquellas que cuenten con población indígena.
- c.** Estar dentro del área de cobertura del Programa.
- d.** Contar con el espacio de terreno para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas.
- e.** Interés de trabajar en comunidad.
- f.** Contar con un mínimo de 20 personas productoras por localidad.
- g.** Las personas interesadas en formar parte del Comité Agropecuario deberán contar, preferentemente con una persona productora por familia.
- h.** Para el otorgamiento de los apoyos, las personas integrantes del Comité Agropecuario, serán seleccionadas de común acuerdo, a través del Comité Agropecuario y/o sus autoridades tradicionales, conforme a sus usos y costumbres.





## VII. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios

A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, se procede a integrar el listado de comunidades susceptibles de integrarse al Programa.

La Dirección de Operación Regional de la Secretaría, durante el año 2025 revisará y llevará a cabo la validación en campo de las solicitudes recibidas antes del mes de diciembre, y autorizará las solicitudes, considerando tanto los requisitos para acceder al Programa, como los criterios de priorización, establecidos en las Reglas de Operación.

La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato (2026); una vez que se determine la inclusión de una comunidad, se notificará al solicitante de manera presencial, a través del personal operativo de la Instancia Ejecutora, para que en la comunidad se constituya el Comité Agropecuario.

## VIII. Recepción de solicitudes, dudas y aclaraciones

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a.** Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17080 o 17081.
- b.** Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c.** Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23 o (635) 456 02 91.
- d.** Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.
- e.** Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.
- f.** Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.
- g.** Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.



## IX. Aviso de privacidad

Aviso de privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

## X. Transitorio

Lo no previsto en la presente Convocatoria, se encuentra especificado en las Reglas de Operación del Programa 1S034A1 Programa Integral para la Producción Agropecuaria, las cuales están disponibles en la página oficial de la Secretaría.

<https://chihuahua.gob.mx/info/pp-1s034a1-programa-integral-para-la-produccion-agropecuaria-2025>.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".